



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4367
Secretaría del MERCOSUR
3 de noviembre de 2016

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO VIGÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/730/16

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 3 de noviembre de 2016

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SCREI-s N° 151/2016 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 10/16 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" y el Centésimo Vigésimo Quinto Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 03/XII/2016.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Lic. Carlos Alvarez
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Vigésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.125.

Nº Dir.	Asunto	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Vigencia
10/16 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento NCM 3204.11.00 - - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes. ACE Nº 18 PA Nº 125 (Requiere sólo incorporación de Argentina – Art. 12 de la Dec. CMC 20/02)	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/1991				Entrada en vigor el 03/XII/2016

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Oscar Pastore, Director, Secretaría del MERCOSUR.

CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR
SND/JV/BG